

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 25 de octubre del 2016, y una vez realizado el análisis de la fracción **IV**, del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.

NO APLICA

Lo anterior, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Secretaría de Obras Públicas, que derivan del **artículo 34 de** la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 15 días del mes de enero de 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.



C. P. Laura Leticia Paredes Zenteno

Responsable de la Unidad de Transparencia